



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 35/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 35/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 35/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

D. Ángel Iván Fernández Rey, Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 29 de Julio de 2026, sobre Expte. 2026/3627, Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
151	600.00	Expropiación de terrenos	96.310,19 €
		TOTAL	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1511 62101 en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Bajas para Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
151	62101	Patrimonio Municipal del Suelo	96.310,19 €
		TOTAL	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán

interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 1 de Septiembre de 2026

El Alcalde

Fdo.: Ángel Iván Fernández Rey.